



Propuesta de Impunity Watch

1. Eje: justicia electoral. Subtema: Régimen de sanciones: La criminalización del Partido Político del Movimiento semilla aplicando leyes penales ordinarias, ha expuesto a las organizaciones políticas, a ser sometidos a persecución penal arbitraria. En este punto, parece haber espacios de ambigüedad en la la Ley electoral y de Partidos Políticos que ha permitido a los tribunales ordinarios arrogarse facultades que son potestad exclusiva del Tribunal Supremo Electoral, en cuanto a poder decretar la suspensión o cancelación de partidos políticos, por causales y situaciones no contempladas en la legislación electoral. Estas ambigüedades normativas deben ser corregidas a través de una revisión completa del CAPITULO DIEZ

DELITOS Y FALTAS ELECTORALES, en donde se establece las figuras penales aplicables a las organizaciones políticas y sus miembros, para impedir el uso arbitrario de delitos comunes por parte de jueces de la jurisdicción ordinaria. Debe recordarse que el TSE es el máximo interprete de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Pero con la las recientes decisiones emitidas por los jueces penales ordinarios en las cuales se ha suspendido a un Partido Político, se abre una peligrosa puerta para violar los derechos políticos de las organizaciones políticas, de sus directivos y miembros o afiliados y en general, de los derechos políticos de ls guatemaltecos. Sobre esta base, es necesario reforzar el carácter exclusivo del TSE como máximo interprete de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y el único órgano competente para conocer de los delitos y faltas electorales y en general, para poder decretar la suspensión y cancelación de un partido Político. Las consecuencias de una decisión de suspensión recortan excesivamente los derechos de un parrtido político, lo cual socaba gravemente el regimen democrático en el país.